III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

4825 *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para prácticas de formación en la AECI y en entidades públicas colaboradoras, para titulados superiores, para el año 2003.*

De conformidad con lo dispuesto en la Base IX de la Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para prácticas de formación en la AECI y en entidades públicas colaboradoras para Titulados Superiores Universitarios, para el año 2003 («Boletín Oficial del Estado»de 19 de noviembre de 2002), vista la propuesta de la Comisión Evaluadora, se resuelve la concesión de las ayudas descritas a favor de las personas indicadas a continuación:

Alcalde Rueda, Estrella.
Artal García, Noemí.
Blanco San José, Israel.
Chicote Escrich, Lucía.
Mesa Alcalde, Blanca de.
Pérez del Pulgar de Valor, Marta María.
Polo Tejedor, Yolanda.
Ruiz-Villar González, María.
Sanz Luque, Belén.
Sartori Mana, Ximena.
Támara Espot, Joaquín.
Tomás Pérez, Raquel.

Igualmente, se designan como suplentes de los anteriores a las personas indicadas a continuación:

Abordán Bernal, Ámal.
Aramendía Remírez de Ganuza, Carlos.
Arredondo Garrido, Emilia María.
Avilés Blanco, M.ª Victoria.
Correas Gómez, Elena.
Escribano Fernández, Isabel.
García-Andrade Narro, Carlos.
Martín Castro, David.
Mora Torrero, Corina.
Pecharromán Fuente, Juan Luis.
Sarabia Barquero, María.
Uriarte Iraola, Arantza.

La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma cabrá interponer recurso de reposición ante esta Secretaría General, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

Madrid, 17 de febrero de 2003.—El Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

4826 *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2003, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se corrigen errores de la Resolución de 4 de febrero de 2003, por la que se convocan ayudas de convocatoria abierta y permanente para actividades de cooperación y ayuda al desarrollo durante el año 2002.*

Advertidos errores en la Resolución de 4 de febrero de 2003, de esta Agencia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero de 2003, se procede a su corrección.

En la página 7300, apartado Sexto.1, párrafo segundo, donde dice: «Las solicitudes deberán formularse...», debe decir: «Las solicitudes, dirigidas a la Subdirección General de Cooperación Multilateral y Horizontal, deberán formularse...».

En la página 7300, apartado Sexto 1, se suprime el párrafo que dice: «El procedimiento de gestión de esta convocatoria corresponde a la Subdirección General de Cooperación Multilateral y Horizontal».

Madrid, 26 de febrero de 2003.—El Presidente, P.D (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmos. Sres. Directores generales de Cooperación con Iberoamérica, de Cooperación con Africa, Asia y Europa Oriental y de Relaciones Culturales y Científicas, Jefe del Gabinete Técnico, Subdirector General de Cooperación Multilateral y Horizontal y Vicesecretaria General de la AECI.

MINISTERIO DE JUSTICIA

4827 *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2003, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, declarando inhábiles los días 12, 13 y 14 de marzo de 2003, a efectos registrales, en el Registro de la Propiedad de A Coruña número 1.*

Visto el escrito de fecha 6 de febrero de 2003, que dirige a este Centro directivo don José Ignacio García Moratilla, Registrador de la Propiedad de A Coruña número 1, en el que expone que tiene previsto trasladar la Oficina del Registro a otro local dentro de la misma localidad, por lo que solcita se declaren inhábiles, a efectos registrales, los días 12, 13 y 14 de marzo de 2003.

Visto el artículo 260 de la Ley Hipotecaria, el Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, sobre estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, así como los artículos 360 y 488 del Reglamento Hipotecario.

Teniendo en cuenta que el artículo 360 del Reglamento Hipotecario exige que la modificación del horario de apertura del Libro Diario se comunique a la Dirección General y se haga público mediante edicto fijado en lugar visible de la oficina. El artículo 488 del Reglamento Hipotecario faculta a este Centro directivo para dictar instrucciones respecto de la forma de llevar a cabo el traslado de las oficinas.

Se estima conveniente dar la mayor difusión posible a esta Resolución, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para salvaguardar la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario, como se hizo en el caso de inundaciones producidas en Santa Cruz de Tenerife (Resolución